



**RIDAA**  
Repositorio Institucional  
Digital de Acceso Abierto de la  
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Palti, Elías J.

## Presentación.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.  
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

*Cita recomendada:*

Palti, E. J. (2017). *Presentación. Prismas*, 21(21), 139-142. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes  
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/3222>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

# *Argumentos*

*Repensando* The Foundations of Modern Political Thought,  
*de Quentin Skinner*



*Prismas*

Revista de historia intelectual  
Nº 21 / 2017



# Presentación

Elías J. Palti

En 2003 se realizó un Encuentro con motivo del 25 aniversario de la publicación de *The Foundations of Modern Political Thought* (1978), cuyo autor, Quentin Skinner, es uno de los principales referentes de la llamada “Escuela de Cambridge”. Esta se propuso renovar los estudios en el campo de la historia político-intelectual, desprendiéndola de los marcos de la vieja tradición de “historia de ideas”, la cual, en los años en que los miembros de dicha Escuela iniciaban su producción (fines de los sesenta y comienzos de los setenta), se encontraba ya fuertemente desacreditada. Los trabajos presentados en tal Encuentro fueron publicados (aunque no en su totalidad) por Cambridge University Press en 2006, en una edición preparada por Annabel Brett y James Tully, bajo el título *Rethinking The Foundations of Modern Political Thought*.<sup>1</sup> A continuación se reproducen, en traducción de María Eugenia Gay, tres de los textos allí recopilados. Los dos primeros trabajos, escritos por Mark Goldie y John Pocock, revisan –en algunos aspectos, críticamente– la obra de Skinner. En el tercero de ellos, Skinner hace un balance retrospectivo de su propia obra e intenta responder a aquellas observaciones críticas contenidas en los textos precedentes. Conviene, pues, repasar brevemente el contenido de la misma y los debates que se suscitaron en torno de ella.

En *The Foundations*, Skinner recogía sus lecciones sobre la historia del pensamiento político. Su objetivo, según decía, era ofrecer un relato actualizado del tránsito de la Edad Media a la modernidad temprana, dado que el mejor hasta entonces disponible, de Pierre Mesnard (*L'essor de la philosophie politique au XVI<sup>e</sup> siècle*), databa de 1936. El hilo conductor que articula su relato es el surgimiento del concepto moderno de Estado, al que asocia a la definición de Weber del mismo (aquel que posee el monopolio del ejercicio legítimo de la violencia). La obra pronto se convirtió en un clásico, y es hoy, probablemente, la más frecuentada tanto por estudiantes como por especialistas en el tema y el período en cuestión (aunque no solo por ellos). Si bien muchas de las tesis que sostiene allí habían sido ya anticipadas por autores como Otto Gierke, J. W. Allen y, particularmente, John N. Figgis, la síntesis que logra sienta una nueva base y un punto de referencia obligado para todos los estudios posteriores relativos a la línea de pensamiento político que va del Renacimiento italiano al siglo XVII británico.

<sup>1</sup> Annabel Brett y James Tully (eds.), *Rethinking the Foundations of Modern Political Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.

La enorme trascendencia que tiene esta obra, solo igualada quizá por *The Machiavellian Moment* (1975), de John Pocock, a la que *The Foundations*, según confiesa su propio autor, le debe mucho, no impide que también haya sido objeto de fuertes críticas. Algunas de esas críticas apuntan a aspectos puntuales de tal obra, a alguna interpretación suya de las ideas de algún autor o corriente de pensamiento en particular. Tales críticas resultan, en realidad, previsibles en una obra tan comprehensiva, que aborda tres siglos de historia del pensamiento político, sobre los cuales, además, se ha debatido extensamente. En trabajos posteriores suyos, Skinner trataría o bien de aclarar o bien de corregir aquellos aspectos de la misma que habían sido puestos en entredicho. Más sensible, sin embargo, resultaría ante aquellos cuestionamientos de orden metodológico que se le realizaron, y que resultarían ya menos sencillos de responder. Estos, básicamente, señalarán la existencia de una contradicción evidente entre sus postulados metodológicos, tal como fueron desarrollados en su escrito teórico fundamental, “Meaning and understanding in the history of ideas” (1969) (que *Prismas* publicó por primera vez en español en su número 4), y el tipo de reconstrucción histórica que ofrece en esa obra. Según afirmarán sus críticos, en ella Skinner recaía en todo aquello que, en su texto anterior, denunciaba como las “mitologías” propias de la historia de ideas, y que conducían, según decía, a incurrir en toda suerte de anacronismos conceptuales. Su título mismo parecía ya la mejor ilustración de lo que él mismo llamaba la “mitología de las doctrinas”, según la cual las ideas de los autores analizados se las va a abordar exclusivamente desde la perspectiva de cómo contribuyeron al desarrollo de la doctrina en cuestión (en este caso, el concepto moderno de Estado), la cual se convierte así en el verdadero sujeto de tales narrativas históricas. Tras este procedimiento subyacería una perspectiva teleológica, que conduce, inevitablemente, a dislocar los textos analizados. Es decir, lleva a perder de vista el contexto comunicativo específico del cual estos surgieron, y a abordarlos de acuerdo con problemáticas que, en realidad, les eran extrañas y que solo posteriormente emergerían como tales.

El trabajo de Mark Goldie que aquí se reproduce señala por qué estas críticas resultarían, en su mayor parte, injustificadas, puesto que, según afirma, no toman en cuenta el contexto específico de problemas que dio origen a esa obra de Skinner. Como muestra Goldie, la preocupación que subyacía a la misma era tratar de confrontar las corrientes positivistas y materialistas que reducían lo ideológico a una mera expresión “epifenoménica” de procesos económico-sociales, y veían los discursos solo como intentos de racionalización de impulsos de otra índole (intereses económicos, afán de poder, etc.). *The Foundations* cabría entenderlo así como una especie de contrapartida, en el plano del pensamiento político, de *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* de Max Weber. Así como este intentó ofrecer una visión de los orígenes del capitalismo alternativa a la visión materialista más difundida, en la que los factores ideológicos tendrían un papel determinante, Skinner se habría propuesto realizar lo propio respecto de los orígenes del Estado moderno. El marco conceptual en el que hay que inscribirla, entonces, sería la tradición antipositivista, de matriz neokantiana, articulada en torno de lo que se llamaba por entonces la “operación *Verstehen*”, y de la que derivarían la serie de oposiciones como explicación y comprensión, ciencias naturales y ciencias del espíritu, causalismo y teleologismo, en boga en los años de formación de Skinner. Esto explicaría, en fin, el énfasis en la intencionalidad autoral que atraviesa su texto teórico de 1969 y también articula, según muestra Goldie, ese largo recorrido que nos presenta en *The Foundations*.

Goldie ofrece así una clave para releer dicha obra que permitiría armonizar los postulados teóricos previos con los hallazgos historiográficos que Skinner ofrece en ella, lo que resulta un

aporte valioso sobre todo porque el propio Skinner fue más bien esquivo al respecto. Ello tiene que ver con el hecho de que sus intereses teórico-metodológicos pronto cedieron ante preocupaciones referidas a los contenidos político-conceptuales de sus reconstrucciones históricas. Este desplazamiento, de hecho, puede ya descubrirse en el propio texto de *The Foundations*; más precisamente, en cierto desfasaje entre su postulado inicial y lo que efectivamente terminaría realizando allí. Si lo analizamos detenidamente, se observa que el tema que preside su relato no es realmente los orígenes del concepto moderno de Estado, según afirma en su Prólogo, sino recobrar una tradición de pensamiento político, para él injustamente olvidada: el llamado republicanismo clásico. En efecto, las referencias a lo largo del libro a las doctrinas del Estado son escasas y sumarias. La mayor parte se dedica, por el contrario, a analizar las teorías de la resistencia, algo que se puede descubrir ya en el índice mismo del libro. Es esto lo que lo lleva a enfocarse, en su segundo volumen, en los pensadores jesuitas y calvinistas, quienes fueron los que sostuvieron entonces la doctrina de la legitimidad del tiranicidio (la cual resulta, en verdad, la menos indicada como antecedente precursor del concepto moderno de Estado, en el sentido weberiano del mismo), y también a prolongar hacia atrás su estudio para rastrear los antecedentes más remotos de aquellas teorías. Es en este desplazamiento donde mejor se trasluce, además, la influencia del libro de Pocock *The Machiavellian Moment*, aunque Skinner terminaría apartándose de él en su interpretación del republicanismo clásico.

El texto de Pocock aquí reproducido reflexiona, justamente, acerca de estas diferencias entre ambos. El punto de referencia común, en este caso, es la conferencia dictada en Oxford por Isaiah Berlin, titulada *Los dos conceptos de libertad* (1958). Berlin retoma allí una distinción establecida ya en 1819 por Benjamin Constant entre lo que llamaba la “libertad de los antiguos” y la “libertad de los modernos”, que él reformula en términos de “libertad positiva” y “libertad negativa”, es decir, la libertad como participación y la libertad como no-intervención. Tradicionalmente, esta oposición acompañó otra de las antinomias clásicas en la historia de ideas entre una visión holista-organicista de lo social (que concibe la sociedad como un todo orgánico) y una visión mecanicista-individualista (que concibe la sociedad como un agregado de individuos originariamente aislados). En este esquema clásico, la idea de libertad positiva, la visión organicista de lo social, se asociaría tanto a las perspectivas conservadoras como revolucionarias, y portaría cierto componente autoritario en la medida en que tendería a priorizar las exigencias del bien común por sobre el bienestar de los ciudadanos. La visión individualista, en cambio, sería la más propia de las ideas liberales que colocan el acento en la protección de la libertad y la autonomía de los individuos. La recuperación contemporánea de la tradición republicana clásica, de la que Pocock será un actor fundamental, buscará, pues, rescatar la idea de libertad positiva del descrédito a que este esquema la condenaba. Lejos de portar connotaciones autoritarias, la idea de libertad como participación en las decisiones colectivas sería, asegura, una forma superior de libertad, la única que garantizaría la realización plena del ser humano como sujeto, evitando su dependencia de las decisiones de otros.

En su escrito teórico de 1969, Skinner ya había cuestionado estos esquemas dicotómicos mostrando, con referencia a la metodología de uno de sus maestros, T. D. Weldon, en su obra *The Vocabulary of Politics* (1953), cómo los mismos resultan sumamente estrechos, obligando a violentar los sistemas de pensamiento para hacerlos encajar dentro de los marcos de esta grilla dual. En textos posteriores se propone así incorporar la idea de una tercera forma de libertad, que sería la más adecuada a la idea de libertad implícita en la tradición republicana clásica, aunque, para evitar confusiones al respecto, prefiere rebautizarla en términos de “teoría neorromana de

los derechos”. La concibe, en realidad, más que como una expresión de una idea de libertad positiva, como una variante de libertad negativa, aunque ampliada y redefinida. Ya no se trataría de una idea de libertad como no-intervención por parte del Estado en la esfera privada de los sujetos sino un ideal más fuerte y comprensivo de libertad. Según este concepto, que Skinner encuentra plasmado en el pensamiento británico del siglo xvii, pero cuyos orígenes serían mucho más remotos, ya que se encontrarían en el antiguo derecho romano, no sería libre todo aquel que se encontrase en una situación de dependencia de otro, es decir, que resultara pasible de verse eventualmente sometido a la voluntad de otro, aun cuando fuera formalmente libre.

Pocock debate aquí centralmente con esta idea de Skinner, señalando ciertas inconsistencias que asocia, a su vez, a algunos de los problemas metodológicos presentes en *The Foundations*. Según insiste, esa idea de “libertad negativa” como no-dependencia sería, en realidad, solo una fase preliminar de la “libertad positiva”, solo una condición necesaria para hacer posible el ideal participativo de la libertad. En su respuesta, Skinner habrá de concentrarse centralmente también en este debate propuesto por Pocock. Si bien retoma y trata de dar cuenta de algunos de aquellos señalamientos críticos, tanto de índole histórica como metodológica, realizados por los otros participantes de este Encuentro, se limita aquí o bien a aceptarlos como precisiones apropiadas que permitirían ajustar su propia visión de la historia política del período en cuestión, o bien, sobre todo en los casos en que se denuncian ciertos anacronismos suyos, a atribuirlos a errores de interpretación de su obra.

Aunque algunas de sus observaciones permiten comprender mejor algo de su proyecto original y, sobre todo, su perspectiva actual acerca de lo que propuso allí transcurridos ya veinticinco años, lo que queda claro, sin embargo, es que sus preocupaciones presentes ya no pasan centralmente por el tipo de cuestiones de orden teórico-metodológico que motivaron originalmente aquel escrito. Sus respuestas, en este sentido, aparecen, nuevamente, como algo livianas y no demasiado efectivas como tales, y bajo cierto tono irónico eventualmente encubren la endebles de argumentos que no alcanzarán nunca a volver compatibles esas largas genealogías de pensamiento que traza con el postulado de las discontinuidades en la historia político-intelectual que esgrime en su crítica a la historia de ideas.

Su foco estará puesto, así, en demostrar por qué el esquema de Berlin –al que Pocock, aunque lo reformula, se mantiene aún aferrado– resultaría insuficiente para dar cuenta de la variedad de formaciones político-conceptuales presentes en la historia del pensamiento europeo y, especialmente, en la modernidad temprana. En definitiva, intenta mostrar cómo nuestros sistemas políticos presentes son el resultado contingente de un proceso posterior de estrechamiento de nuestro horizonte conceptual que condenaría al olvido a toda una constelación ideológica en cuyo interior se habría forjado un muy rico entramado de pensamiento político, cuyo desarrollo se prolongó por casi dos milenios, pero que a partir del siglo xvii sufrió un progresivo oscurecimiento hasta desaparecer definitivamente de nuestro universo de pensamiento.

El intercambio que aquí se reproduce por primera vez en nuestro idioma nos permite, pues, comprender mejor la deriva reciente de la llamada Escuela de Cambridge y de su proyecto de renovación de la historia político-intelectual, la serie de reformulaciones que este experimentó en el curso de su ya larga trayectoria, así como las diversas orientaciones presentes en su interior y, en definitiva, el tenor de las problemáticas en torno de las cuales ella se debate hoy. □